

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

AGOSTO 2018

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

ÍNDICE

ÍNDICE 2

1. SOBRE LA LICITACIÓN	3
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN O ANTECEDENTES GENERALES	3
1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA	3
1.3. VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN	3
1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	3
2. COSTOS DE LA OFERTA	5
3. MONEDA DE LA OFERTA.....	5
4. IDIOMA DE LA LICITACIÓN	5
5. ANTICIPO	5
6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	5
7. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	6
8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	6
9. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	7
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	7
11. IMPUESTOS, ADUANAS, OBLIGACIONES Y OTROS CARGOS	8
12. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: DOCUMENTOS SOLICITADOS.....	9
13. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA.....	11
14. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1: DOCUMENTOS SOLICITADOS	11
15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	12
15.1. SISTEMA DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA TECNICA	12
15.2. CALIFICACION TECNICA FINAL	12
16. EVALUACIÓN FINANCIERA.....	13
17. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	14
18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	15
19. ADJUDICACIÓN	15
20. DERECHO DE FESUR A RECHAZAR CUALQUIER OFERTA.....	15
21. FIRMA DEL CONTRATO	15

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

BASES ADMINISTRATIVAS

1. SOBRE LA LICITACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN O ANTECEDENTES GENERALES

La Filial FERROCARRILES DEL SUR S.A en adelante FESUR en representación de la empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), invita a participar en la Licitación Pública para el OM1.15.4 "Suministro de Dos Desviadores con Agujas Talonables", de acuerdo a los documentos de licitación constituidos por las presentes Bases Administrativas y las respectivas Bases Técnicas.

Se informa a los proponentes que el presupuesto referencial con el que cuenta FESUR, para esta contratación, corresponde a setenta millones de pesos (\$70.000.000.-) valor IVA Incluido.

1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente licitación se refiere al Suministro de 2 Desviadores AREMA N°10 para riel tipo "X" (115RE AREMA), las agujas deben de ser del tipo talonables, diseñadas, como su nombre indica, para que puedan ser tomadas de talón sin necesidad de orientar las agujas hacia la dirección del tren.

Para efectos de cotización, el Proponente debe considerar entregar los desviadores en el Almacén, ubicado en la Estación de Lomas Coloradas, en la comuna de San Pedro de la Paz, Pk 11,500 del ramal Concepción - Curanilahue.

1.3. VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN

El valor del derecho a participar en este proceso licitatorio es de \$100.000 IVA Incluido. Este monto deberá ser pagado dentro de la fecha que se indica en el cronograma de la licitación. El proceso y medios de pagos serán los siguientes:

- ✓ Los medios de pagos autorizados serán mediante: Transferencia Electrónica y/o Depósito en efectivo, y Vale Vista. No se aceptarán Cheques en ningún caso.
- ✓ Para efectuar el pago de las bases, el proponente deberá remitir debidamente completado el Formulario de Registro que está disponible para su descarga en la página web. El Proponente deberá remitir copia de la transferencia bancaria o comprobante de depósito, junto al formulario de Registro indicado.
- ✓ Una vez validado el pago, FESUR remitirá al proponente el comprobante de pago firmado, que debe ser anexado al sobre N°1 de su oferta.

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.4.1. REQUISITOS DEL PROPONENTE

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, los Proponentes que hayan adquirido las Bases de Licitación, entendiéndose por éstas, personas jurídicas, chilenas o extranjeras, sociedades o consorcios que acrediten su situación legal e idoneidad técnica y financiera conforme se dispone en las presentes Bases Administrativas.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

En la presente licitación no podrán participar como Proponentes, sociedades que no estén legalmente constituidos al momento de la presentación de las ofertas, por lo que no podrán participar sociedades en formación.

Cada empresa podrá participar integrando sólo un consorcio o como empresa. Los integrantes del consorcio deberán suscribir una declaración en que cada integrante acepte expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria. Para los efectos antes señalados, se deja constancia que se entenderá por Consorcio, toda agrupación de personas jurídicas que cuenten con un acuerdo de actuación conjunta para participar en la presente licitación, el cual a lo menos deberá constar en instrumento privado firmado ante Notario.

En el caso de consorcios en formación, un Representante Legal habilitado para estos efectos, acreditará la situación legal y financiera de cada una de las partes y entregará las boletas de garantías correspondientes. Al momento de la suscripción del contrato el consorcio deberá estar totalmente constituido, todo esto dentro de los plazos estipulados en las presentes Bases de Licitación.

En el caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en Consorcio, se exigirá que éstas tengan una Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la Ley Chilena. No obstante, lo anterior, tratándose de Consorcios compuestos exclusivamente por empresas extranjeras, bastará que al menos una de ellas tenga agencia en Chile siempre y cuando su participación en el Consorcio sea de al menos un 50%. Del mismo modo, no será exigible la constitución de la Agencia en Chile, tratándose de los consorcios que tengan como integrante a una persona jurídica chilena, cuya participación en el Consorcio sea igual o superior al 50%. La obligación de tener constituida Agencia en Chile será exigible al momento de la firma del contrato.

Asimismo, no podrán participar en esta licitación las empresas o personas naturales que se hayan coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia. Se entenderá que una empresa está o ha estado coludida, si: i) ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; y, ii) ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211. Asimismo, serán descalificadas y no podrán participar en esta licitación, las empresas o personas naturales que en su oferta incluyan bienes fabricados o provistos u ofrezcan servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados

No podrán participar en esta licitación las empresas que tengan demandas o reclamos pendientes en contra de EFE o cualquiera de sus filiales.

1.4.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y FABRICANTE

El fabricante deberá demostrar que todo el proceso de fabricación de los desviadores, incluida la calidad de los rieles, tratamientos o procesos de endurecimiento de piezas o partes, procedimientos de mecanización, dimensiones generales y específicas de cada elemento, etc., se ejecutan de acuerdo a las Recomendaciones AREMA 2006 o superior.

Adicionalmente, deberá entregar certificado de calidad de todos los materiales utilizados en la fabricación de los desviadores que sean suministrados por terceros como pernos, sujeciones, etc.

La oferta del Proveedor deberá cumplir completamente lo estipulado en Las Bases Técnicas, en caso contrario, los proponentes deberán indicar claramente en su oferta todos aquellos puntos que no se ajusten estrictamente a lo solicitado. De no ocurrir así, se entenderá que el proponente está de acuerdo con todos los puntos aquí estipulados, por lo que se le exigirá su pleno cumplimiento.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

2. COSTOS DE LA OFERTA

Todos los gastos de cualquier naturaleza que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

3. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, deberán ser expresados en pesos (“\$” Moneda Nacional) o unidades de fomento (UF), con impuestos incluidos (IVA, etc.), si estos corresponden.

Los precios del suministro extranjero podrán ser ofertados en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) o en Euros (€). Los precios de suministros o servicios por trabajos y gastos que el proponente incurra en Chile, serán cotizados en pesos chilenos.

Estos precios no contemplan reajustes, salvo el que se encuentra implícito en la variación del valor del dólar o euro.

4. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Las propuestas que presenten los Proponentes, toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán presentarse en idioma en español (Chile). Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la licitación y posterior desarrollo del contrato, el idioma oficial, será el español utilizado en Chile.

5. ANTICIPO

El contrato que se genere con motivo de esta licitación, considera la opción de otorgar anticipo por un monto de hasta un 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Para efectos de ser otorgado el referido anticipo, el proponente adjudicado deberá estar a lo señalado en el punto 21 de las presentes bases administrativas.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

DETALLE	DESDE	HASTA	HORA Y LUGAR
Publicación de Licitación	13-08-2018		Diario El Mercurio; www.ferrocarrilesdelsur.cl
Venta de Bases de Licitación	14-08-2018	24-08-2018	O'Higgins poniente N°77, Edificio Futuro Center 19no piso, Of 1903 licitaciones@fesur.cl
Consultas	14-08-2018	30-08-2018	Vía correo electrónico
Respuestas hasta	04-09-2018		Vía correo electrónico y pagina web
Recepción de Ofertas (sobre N°1y 2) y Apertura Sobre N° 1 (Documentos solicitados)	11-09-2018		12:00 Hrs., O'Higgins poniente N°77, Edificio Futuro Center 19no piso, Of 1904
Apertura Sobre N° 2 (Oferta Económica)	21-09-2018		12:00 Hrs., O'Higgins poniente N°77, Edificio Futuro Center 19vo piso, Of 1904
Adjudicación*			
Firma de Contrato*			

(*) Esta fecha es estimativa, la cual se encuentra sujeta a la confirmación del Coordinador de la Licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Las comunicaciones y/o notificaciones oficiales entre FESUR y los Proponentes respecto a dudas que merezcan los documentos de licitación, deben efectuarse por escrito, no pudiendo haber interacción entre los Proponentes participantes y los encargados de efectuar el proceso de licitación. De esta manera las consultas, así como cualquier otra documentación relacionada con la licitación deberán ser enviadas exclusivamente al siguiente correo, **indicando en el asunto del correo el nombre y/o código de la licitación:**

- a) Gerencia Proyectos
E-mail: licitaciones@fesur.cl

Dirección: O'Higgins Poniente N° 77, Oficina 1903, piso 19.
Ciudad de Concepción, Chile.
Fonos: 412868074 / 412868063

Las consultas efectuadas por los Proponentes deben realizarse al correo indicado anteriormente, dichas consultas se responderán por escrito, por medio del documento ya individualizado, el cual estará a disposición de todos los Proponentes en el sitio web www.ferrocarrilesdelsur.cl y también serán enviados al correo electrónico de cada Proponente.

Asimismo, FESUR podrá introducir cambios en las Bases de Licitación o hacer aclaraciones, informando de éstos a los interesados exclusivamente por medio de documentos denominados "**Circulares Aclaratorias**" antes de la recepción de los sobres N° 1 y N° 2, informando de éstos a todos los Proponentes en el sitio web www.ferrocarrilesdelsur.cl y también serán enviados al correo electrónico de cada Proponente.

Las "**Serie de Preguntas y Respuestas**" y las "**Circulares Aclaratorias**" serán emitidas y remitidas a los Proponentes, exclusivamente por los coordinadores de la licitación, correo individualizado precedentemente. No serán considerados válidos los documentos emitidos por una persona distinta.

Será responsabilidad de cada Proponente, verificar en los plazos establecidos la disponibilidad de estos documentos. FESUR no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de la "**Serie de Preguntas y Respuestas**" y "**Circulares Aclaratorias**" que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección de correo electrónico indicado por los Proponentes.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser entregadas en dos (2) sobres cerrados o envoltorios, firmados por el proponente y caratulados:

Sobre N° 1: "Documentos Solicitados", subdividida en 3 ítems.

1. Carpeta N° 1 "Antecedentes Administrativos",
2. Carpeta N° 2 "Antecedentes Financieros",
3. Carpeta N° 3 "Antecedentes Técnicos"

Sobre N° 2: "Oferta Económica" respectivamente, indicando el nombre de la Propuesta y el nombre del Proponente, de acuerdo a lo siguiente:

<p>Licitación Pública OM1-15.4 "Suministro de Dos Desviadores con Agujas Talonables"</p> <p>Sobre N°1: Documentos Solicitados Nombre del Proponente</p>	<p>Licitación Pública OM1-15.4 "Suministro de Dos Desviadores con Agujas Talonables"</p> <p>Sobre N°2: Oferta Económica Nombre del Proponente</p>
---	---

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

Todos los documentos contenidos en dichos sobres o envoltorios deberán entregarse foliados y firmados por el Representante Legal en cada una de sus hojas, y separados:

- **Para el sobre N°1**, se le solicita a cada Proponente presentar una (1) carpeta original en papel, además se le solicita una (1) copia en CD o pendrive, en formato PDF o Nativo según corresponda, con la misma información de la carpeta original en papel, correctamente etiquetadas y organizadas para su fácil revisión y validación.
- **Para el sobre N°2**, se le solicita a cada Proponente presentar en un sobre el formulario económico, el que sólo será válido de presentación el original firmado y timbrado entregado por FESUR, además se le solicita una (1) copia en CD o pendrive, en formato PDF o Nativo según corresponda.

No se debe incluir la Oferta Económica o algún documento similar que muestre y/o describa alguna propuesta económica, en el Sobre N°1: "Documentos Solicitados", ni en la carpeta original en papel, ni en las copias en CD o pendrive. En el evento que un Proponente incluya alguno de estos documentos, se arriesga a descalificación del proceso de Licitación, según lo decida la comisión respectiva de FESUR.

Cualquier discrepancia en los formularios que presente el Proponente con respecto a los entregados por FESUR, que puedan inducir a errores en la evaluación de las propuestas, será únicamente de responsabilidad del Proponente y podrá ser causal de descalificación. Esta situación será calificada exclusivamente por la comisión de apertura de FESUR.

La "Oferta Técnica" y la "Oferta Económica" de los Proponentes calificados técnicamente no serán devueltas a los Proponentes.

9. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas por los Proponentes tendrán una validez mínima de noventa (90) días a contar de la fecha de Recepción y Apertura del Sobre N° 1. Si FESUR extendiera el periodo de evaluación por más de noventa (90) días desde la fecha de apertura del sobre N° 1, el proponente deberá extender la validez de su oferta por el plazo que fije FESUR. Junto con ello, tendrá obligación de extender el plazo de vigencia de la boleta de garantía o documento que garantice la seriedad de la oferta, por el plazo que FESUR fije para validez de la oferta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la propuesta por un monto de **seiscientos diez mil pesos (\$610.000)**, incondicional e irrevocable, otorgada por un banco comercial chileno o extranjero con sucursal en Chile, preferentemente de la plaza, pagadera a la vista, sin intereses, extendida a nombre de **Ferrocarriles del Sur S.A.**, Rut **96.756.310-2**. Su plazo mínimo de vigencia será de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de recepción de las ofertas (recepción de Sobre N°1 y Sobre N°2).

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: **Para garantizar la Seriedad de la Oferta en Licitación Pública OM1-15.4 "Suministro de Dos Desviadores con Aguja Talonables"** También se aceptará como garantía, en reemplazo de la citada Boleta Bancaria, un vale vista bancario a la orden de FESUR o un documento de depósito a la vista endosable obtenido por el interesado a su nombre y endosado a FESUR, por el monto correspondiente a la garantía en cuestión.

FESUR podrá hacer efectiva esta garantía si el proponente favorecido solicita la devolución de su oferta antes de la firma del contrato, no se presenta a firmar el contrato o si no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

del Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes desde que FESUR lo notifique por escrito que se ha adjudicado la Licitación Pública correspondientes a **OM1-15.4 “Suministro de Dos Desviadores con Aguja Talonables”**. En este caso, FESUR quedará liberada para adjudicar la licitación a otro proponente o para declarar desierta la licitación. Además, si antes de firmado el contrato cualquiera de los Proponentes solicita retirar su oferta, FESUR hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta respectiva.

Esta garantía se devolverá a los Proponentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación y notificación de finalizado el proceso de Licitación, previo aviso de retiro por escrito, reteniendo solamente la del oferente adjudicado, la cual deberá permanecer vigente hasta el momento de sustituirla por la **“Garantía de fiel, Completo y Oportuno Cumplimiento del Contrato”**.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del proponente. FESUR no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

11. IMPUESTOS, ADUANAS, OBLIGACIONES Y OTROS CARGOS

a) CAMBIO DE PROPIEDAD

Respecto de los desviadores importados, sólo para efectos de facilitar su internación a Chile, el cambio de propiedad de éstos tendrá lugar al ser embarcado en puerto de origen, sin embargo, esta transferencia de propiedad no libera al Proveedor de sus obligaciones contractuales relacionadas con el Suministro hasta la Aceptación Final del mismo conforme se indica en el punto siguiente.

FESUR otorgará un mandato comercial al Proveedor para los efectos de realizar los trámites aduaneros que sean de rigor con la finalidad de ingresar al país los suministros. El Agente de Aduanas encargado de realizar los trámites referidos por encargo del Proveedor, con la finalidad de minimizar la duración de los mismos, deberá contemplar y utilizar la modalidad de trámite anticipado que admite el procedimiento aduanero.

FESUR prestará al Proveedor un apoyo administrativo para facilitar la realización de los trámites aduaneros.

FESUR pagará directamente a terceros los aranceles, gastos de aduana e IVA, con el Agente de Aduana que defina el Proveedor.

Se aclara que será responsabilidad del Proveedor del suministro, la elección de la naviera y/o compañía aérea y/o terrestre que cumpla con los requerimientos necesarios para realizar el flete entre el lugar de origen y Chile, así como también la definición del puerto de desembarque en la Región del Biobío. Considerando luego el traslado, descarga y acopio de los desviadores. Estos deberán ser entregados en el Almacén, ubicado en la Estación de Lomas Coloradas, en la comuna de San Pedro de la Paz, Pk 11,500 del ramal Concepción - Curanilahue

b) TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión efectiva de los suministros por parte de FESUR tendrá lugar cuando se emita el Certificado de Recepción Conforme del Suministro, en consecuencia, el concepto de toma de posesión comprende por parte del Proveedor, el deber de custodia, cuidado y protección de los suministros hasta la Recepción, a plena conformidad de FESUR.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

Los suministros estarán bajo el cuidado y posesión del Proveedor hasta la emisión del Certificado de Recepción del Suministro por parte de FESUR, para lo cual será imprescindible que el proveedor entregue las certificaciones de embalaje, traslado y acopio final, certificando que los desviadores cumplen a cabalidad con lo especificado, y que no han sufrido daños durante su transporte y se encuentran en perfectas condiciones. Los desviadores con algún defecto pasarán nuevamente a posesión del Proveedor, hasta que los motivos de estos defectos hayan sido eliminados y subsanados a plena conformidad de FESUR.

Confirmar si es necesario

c) SEGUROS:

El Proveedor contratará y mantendrá a su costa y en beneficio de él y del Mandante, un Seguro de Transporte Marítimo, Lacustre, Fluvial, Aéreo y Terrestre tomado en una compañía aseguradora de reconocido estigio internacional, aceptada previamente por FESUR, que incluya riesgos de guerra, huelgas, tumultos y conmociones civiles con respecto a cada embarque y transporte del suministro, desde el lugar del inicio del transporte en la fábrica hasta que se complete la descarga en el lugar de acopio destinado por FESUR. El monto asegurado será por una suma no inferior al valor completo de reemplazo del material transportado, incluyendo el flete y seguro hasta su destino final.

12. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: DOCUMENTOS SOLICITADOS

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nota: Los proponentes podrán presentar solo copias de los antecedentes administrativos, salvo la garantía de seriedad de la oferta, en caso de adjudicación deberá presentar los correspondientes en originales o copia legalizada (Formularios PDF editables).

- a.1. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- a.2. Identificación del proponente (Formulario N° 1.A). En caso de participar como consorcio se deberá acompañar la solicitud de presentación como consorcio (Formulario N° 1.B).
- a.3. Carta de presentación de la oferta y compromiso de ejecución del contrato (Formulario N° 2).
- a.4. Copia de la Escritura de Constitución de la sociedad Proponente y sus modificaciones. En caso de tratarse de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, se debe acompañar certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **El proponente que resulte adjudicado en el proceso licitatorio deberá presentar esta documentación debidamente legalizada antes de la fecha de firma del contrato.**
- a.5. Certificado de Vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con una antelación de no más de 30 días a la fecha de recepción de las ofertas.
- a.6. Identificación del Representante Legal y copia de los documentos que acrediten su personería. **El proponente que resulte adjudicado en el proceso licitatorio deberá presentar esta documentación debidamente legalizada antes de la fecha de firma del contrato.**
- a.7. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal con una fecha no superior a sesenta (60) días a la fecha de la recepción de las ofertas.
- a.8. Fotocopia del Rut o documento identificador de la sociedad oferente.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

- a.9. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad (anverso y reverso).
- a.10. Declaración de Relación de Negocios (Formulario N° 3).
- a.11. Comprobante de Pago (copia u original) de las Bases de Licitación emitido por **FESUR** a nombre del proponente. En caso de consorcios, el comprobante podrá ser emitido a nombre de cualquiera de las empresas integrantes de los mismos.
- a.12. Borrador del contrato adjunto en las presentes Bases Administrativas, visado por el representante legal de la empresa oferente, en señal de aceptación y conformidad, renunciado desde ya a formular modificaciones, una vez adjudicado el contrato.
- a.13. Declaración donde el proponente acredite que no tiene demandas o reclamos pendientes en contra de EFE o FESUR o viceversa, ante organismos judiciales o del estado. (Formulario N°5)
- a.14. En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, debidamente traducidos y legalizados si correspondiere, más el instrumento en que conste los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico emitido por un estudio de abogados chileno, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida. Las empresas extranjeras, además de los requisitos antes señalados, deberán tener agencia en Chile.

b) ANTECEDENTES FINANCIEROS

- b.1. Estado Resultado y Balance General Clasificado, que informa sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos dos (2) años (2016-2017) de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, debidamente auditado por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador. En el caso que la empresa no cuente con balances auditados, el balance presentado deberá contar con la firma del Representante Legal y el contador del proponente. En el caso de consorcios que no cuenten con dichos documentos, deberán presentar los de las sociedades constituyentes.
- b.2. Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por una empresa de informes comerciales, con una fecha no superior a treinta (30) días a la fecha de la recepción de las ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un (1) año a la fecha de su emisión.

c) ANTECEDENTES TÉCNICOS (Formularios PDF editables).

- c.1. Experiencia del Fabricante: Antecedentes (curriculum) del fabricante, incluyendo la experiencia en la fabricación de suministros de similares características a las solicitadas en la presente licitación.
- c.2. Alcance y Metodología de fabricación: Desarrollo del alcance y metodología de la fabricación de los Desviadores, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas. Se debe indicar el listado de los trabajos que se propone subcontratar, además de incluir lo siguiente:
 - Certificado de origen de la calidad del material ofrecido en su propuesta, bajo la norma AREMA (American Railway Engineering and Maintenance- of- Way Association).

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

- Metodología de Trabajo, incluyendo la descripción de los recursos que empleará para cumplir con el cometido contratado, detallando su infraestructura, plantas de fabricación, equipos, maquinarias, vehículos, datos de producción, etc.
- Descripción Técnica del Suministro.
- Descripción del tipo de certificación que realizarán a los Desviadores. deberán certificar la calidad en todos los procesos de fabricación, según normativa AREMA y además certificar el proceso de traslado y acopio, cuando corresponda, de manera que se asegure que el producto no ha sufrido daño alguno, durante estas faenas.
- Programa de Entrega de Desviadores, acorde con lo indicado en la cláusula segundo del documento denominado Borrador de Contrato, anexo de las presentes bases. Este programa tendrá especial relevancia en la calificación técnica de las ofertas. El calendario presentado podrá diferir y será acordado finalmente en la firma del contrato.

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

13. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: OFERTA ECONÓMICA

1. **Formulario N°12:** Formulario Propuesta Económica, en el que el proponente consignará el valor de la oferta

La **“Oferta Económica”** debe estar expresada en la moneda descrita anteriormente con impuestos incluidos, de conformidad al **Formulario N° 13**. Con el fin de facilitar los cálculos en la presentación de dicho formulario se adjunta a estas bases el respectivo formulario en formato nativo.

La **“Oferta Económica”** que el oferente formule para efectos de postular a la adjudicación del contrato en los términos de estas bases, deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado en cada una de sus hojas por el Representante Legal, conteniendo el original firmado de la **“Oferta Económica”** y una (1) copia de la misma en CD o pendrive. En caso de discrepancias, primará el contenido del original.

14. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE N° 1: DOCUMENTOS SOLICITADOS

La recepción de las ofertas (sobre N°1 y sobre N°2) y la apertura del Sobre N° 1 **“Documentos Solicitados”**, se realizará en un acto único, en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, en la hora y lugar que fije el coordinador de la licitación, será dirigida por una comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes serán designados por FESUR.

El acto recepción y apertura se iniciará en la hora que se indique, y las ofertas podrán ser admitidas, si la comisión así lo determina durante toda su extensión, no obstante, no se recibirán ofertas posteriores a la firma y cierre del acta respectiva. Toda propuesta presentada con posterioridad al cierre del acto de recepción y apertura se entenderá como no presentada y no será considerada para ningún efecto por FESUR.

En el acto de apertura sólo se procederá revisar si está o no presente la documentación solicitada y a examinar la Garantía de Seriedad de la Oferta, el detalle de la documentación solicitada será revisada minuciosamente con posterioridad a la finalización del acto. **Se eliminará automáticamente a todo proponente que no hubiese acompañado la garantía de seriedad de la oferta**, o bien que dicho documento no corresponda a lo solicitado en las presentes bases.

En caso de omisión de algún otro documento solicitado, la comisión comunicará al proponente el plazo en que deberá entregarse, salvo que, a juicio de la comisión, se trate de algún requisito cuya omisión sea suficiente

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

para rechazar la oferta, en cuyo caso serán devueltos los documentos al proponente, incluyendo el respectivo Sobre N° 2 sin abrir.

Los Sobres N° 2 “Oferta Económica” de los proponentes que cumplan con la documentación indicada precedentemente, serán sellados y firmados por todos los integrantes de la comisión de recepción y apertura de ofertas. Los Sobres N° 2 “Oferta Económica” permanecerán en poder de FESUR.

En el acto de recepción de ofertas y apertura del Sobre N° 1, se levantará un acta firmada por los integrantes de la comisión de recepción y apertura de ofertas y por el Representante de cada proponente, quienes deben estar presentes, se dejará constancia de los documentos recibidos, de los devueltos si procede, y de cualquier antecedente relevante que se produzca en dicho acto. Cada proponente recibirá una copia de esta acta a través de correo electrónico.

15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

El estudio, calificación, evaluación final de las propuestas técnicas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por una Comisión de Evaluación de Propuestas, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo. Los integrantes de esta Comisión serán designados por el Gerente General de FESUR, pertenezcan estos a FESUR o no, pudiendo el Mandante, para ciertos aspectos específicos, hacerse asesorar por quien estime más adecuado y conveniente a sus intereses.

Durante el periodo de revisión y evaluación de los antecedentes, FESUR podrá solicitar las aclaraciones e información complementaria que estime necesarias, no descartando un proceso de presentación formal del Proponente en Concepción, en la que éste deberá efectuar una disertación respecto de la comprensión del proyecto y la forma en que se desarrollará el proceso de fabricación, certificación, traslados y acopio de los durmientes de hormigón y fijaciones. No se aceptará que durante este periodo los proponentes presenten correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte FESUR respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

15.1. SISTEMA DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA TECNICA

Las propuestas se evaluarán en función de los parámetros A, B, C, y ponderación que se definen a continuación:

Parámetros	Criterio	Ponderación
A	Experiencia del Fabricante	30%
B	Recursos y Metodología	40%
C	Plazos de Entrega Parciales y Finales.	30%

15.2. CALIFICACION TECNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes, asignándoles una calificación de 0 a 100 puntos en números enteros, a cada uno de los parámetros indicados en el **punto 14.1** precedente. Cabe señalar que las notas serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame FESUR, y que los Proponentes decidan participar.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

Cada calificador definirá una nota por parámetro. La nota promedio obtenida por un Proponente en un parámetro determinado, corresponderá al promedio simple de las notas calculadas por los calificadores para cada parámetro según el párrafo anterior.

Para el cálculo de la nota final "OT", se aplicará la siguiente fórmula:

$$OT = 0,3xA+0,4xB+0,3xC$$

Dónde: A, B, C: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- Alguno de los aspectos evaluados como Experiencia del Proponente o Metodología de Trabajo obtienen una calificación inferior a **60 puntos**.
- La calificación técnica "OT" sea inferior a **70 puntos**.

16. EVALUACIÓN FINANCIERA

FESUR, revisará que las ofertas de los proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación y verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos entregados.

FESUR, a través de la subgerencia de Administración y Finanzas calificará los Balances y Estados de Resultado entregados por los Proponentes asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo financiero y un análisis a la Capacidad Económica.

- A) Análisis de Riesgo Financiero: Para la evaluación financiera los criterios clasificatorios serán los siguientes:

Nivel de Riesgo Financiero	
Nota Final < 40	Riesgo Alto
$40 \leq$ Nota Final < 80	Riesgo Medio
Nota Final \geq 80	Riesgo Bajo

Los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes con sus respectivas ponderaciones:

- ✓ Liquidez (30%)
- ✓ Capital de Trabajo (30%)
- ✓ Rentabilidad (20%)
- ✓ Capacidad económica (20%)

- B) Análisis de Capacidad Económica, se evaluará la capacidad de la empresa para cubrir el proyecto.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

Para aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador "**RIESGO ALTO**", quedarán inmediatamente fuera del proceso licitatorio, siendo en consecuencia, el nivel de riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio "**RIESGO MEDIO**".

Por otro lado, quedaran descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- a) No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- b) Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- c) La calificación financiera de la empresa sea de alto riesgo.

FESUR podrá solicitar a los oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "**Antecedentes Financieros**", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de **FESUR**, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto, podrá descalificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. Se notificará a los Proponentes, cuyas ofertas hubieren sido rechazadas antes del plazo definido para la apertura de los Sobres N° 2 Oferta Económica.

17. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Una vez concluida la evaluación técnica y financiera, la comisión de apertura procederá a abrir sólo los sobres de las "**Ofertas Económicas**" de aquellos proponentes cuyas ofertas aprobaron favorablemente dichas evaluaciones. Los proponentes calificados, deberán asistir si es que lo desean (no es obligación) a la apertura del Sobre N° 2 "**Oferta Económica**", la cual se efectuará en un acto único en sala y hora indicada en el cronograma de Licitación. En caso que sea necesario modificar la dirección, se avisará con la antelación correspondiente.

Los proponentes que no califiquen técnicamente, serán notificados y no podrán asistir al acto de apertura de la "**Oferta Económica**". Dichos proponentes deberán concurrir a las oficinas de **FESUR** a retirar su Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y su "**Oferta Económica**" sin abrir, después de diez (10) días, contados desde la notificación.

La Comisión de Apertura procederá a abrir los sobres de las Ofertas Económicas. En el acto de apertura se levantará un acta en la que se dejará constancia de quienes presentaron ofertas, de los antecedentes recibidos, de los documentos contenidos en el **Sobre N° 2 "Oferta Económica"**, de las observaciones que formulen los proponentes y miembros de la comisión de apertura, de los valores propuestos en las Ofertas Económicas y de cualquier antecedente relevante que se produzca en dicho acto. Cada proponente recibirá una copia de esta acta a través de correo electrónico.

FESUR podrá rechazar, sin apelación, aquellas Ofertas Económicas que no incluyan todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases o que presenten enmiendas, tachaduras o condicionamientos de algún tipo, de lo cual se dejará constancia el acta de apertura.

18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación.

Con todo, FESUR se reserva el derecho de revisar las Ofertas Económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo.

19. ADJUDICACIÓN

La propuesta se adjudicará al proponente que haya aprobado la evaluación de la Oferta Técnica y que presente Oferta Económica más baja. En el caso eventual en que dos o más proponentes presenten la misma Oferta Económica, la licitación se adjudicará a aquel proponente cuya evaluación técnica haya resultado más alta.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los proponentes cuyas ofertas hayan sido aceptadas. FESUR se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente esta licitación, de acuerdo a las funciones requeridas.

20. DERECHO DE FESUR A RECHAZAR CUALQUIER OFERTA

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, FESUR se reserva el derecho de declarar desierta la licitación o rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la firma del contrato, sin obligación de compensación alguna a los proponentes, ni expresión de causa y sin que esto derive en alguna indemnización por este u otro concepto.

21. FIRMA DEL CONTRATO

Se adjunta Borrador de Contrato, el que será válido para la empresa que resulte Adjudicada en este proceso de Licitación Pública, quien luego de recibida la notificación de la Adjudicación del Servicio por parte de FESUR, deberá gestionar tanto la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato como los Seguros, que se exigen en éste, en los plazos que le sean indicado.

El borrador de Contrato será revisado y actualizado, con la información de las circulares aclaratorias, ronda de preguntas y respuestas emitidas por FESUR y con la oferta presentada por el Proponente Adjudicado.

Cabe mencionar que el costo incurrido en los Seguros y en la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que se exigen en el contrato, será de cuenta y cargo del proponente. FESUR no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

Se deja establecido que podrá ser otorgado, a solicitud del Contratista, un anticipo por un monto máximo de hasta un 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de una boleta de garantía bancaria por el mismo valor, incondicional e irrevocable, a la vista, sin intereses, pagadera a sola presentación, emitida por un banco autorizado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para realizar el giro bancario en Chile, extendida a nombre de **“Ferrocarriles del Sur S.A.”**, R.U.T: 96.756.310-2, indicando claramente razón social y RUT del Proponente, nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: **“Para Garantizar Anticipo del Contrato “Suministro de Dos Desviadores con Aguja Talonable”**”. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 90 días corridos.

BASES ADMINISTRATIVAS

OM1-15.4 SUMINISTRO DE DOS DESVIADORES CON AGUJAS TALONABLES

La solicitud de anticipo por parte del proponente adjudicado, deberá efectuarse a través de carta dirigida al Gerente del Proyecto, con anterioridad a la firma del contrato, la que deberá ser aprobada por este último. Por su parte, se deja establecido que la garantía requerida por anticipo deberá ser acompañada al tiempo de presentar el estado de pago asociado al referido concepto.

El monto del anticipo se pagará contra la respectiva aprobación del correspondiente estado de pago que al efecto debe emitirse.

La devolución del anticipo se hará a partir del primer pago efectuado, por la vía del descuento, de forma proporcional al monto de cada pago, incluyéndose las eventuales modificaciones efectuadas al Contrato.